



**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO**

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 57/2016, de 25 de febrero, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se somete a participación ciudadana el borrador del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Por Acuerdo de 2 de diciembre de 2015, el Gobierno de Navarra encomendó a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia la elaboración de un anteproyecto de ley foral que diera cumplimiento a las obligaciones derivadas de la legislación básica en materia de acceso a la información pública y la regulación del órgano independiente con competencia para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, frente a las resoluciones dictadas en esta materia por la Administración de la Comunidad Foral y su sector público y por las Entidades Locales de Navarra.

Por Orden Foral 33/2016, de 8 de febrero, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se inició el procedimiento para la elaboración de un anteproyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

El artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 14 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, determina que "1. El procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley Foral, sin perjuicio de los trámites que legalmente tienen carácter preceptivo, se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción de un anteproyecto, acompañado de la memoria o memorias y de los estudios, informes y documentación que sean preceptivos legalmente, incluidos los relativos a su necesidad u oportunidad de promulgación, un informe sobre el impacto por razón de sexo de las medidas que se establezcan en el mismo, y a la estimación del coste al que dará lugar.

2. En todo caso, el anteproyecto habrá de ser informado por la Secretaría General Técnica del Departamento competente.

3. En el supuesto de que existan dos o más Departamentos competentes, el Gobierno de Navarra determinará lo procedente acerca de la redacción del anteproyecto.

4. El Consejero o Consejeros competentes elevarán el anteproyecto al Gobierno de Navarra para que, en su caso, éste lo apruebe como proyecto de Ley Foral o decida la realización de nuevos trámites. El texto aprobado debe incluir en todo caso una exposición de motivos.

5. Una vez aprobado el proyecto de Ley Foral, el Gobierno de Navarra acordará su remisión al Parlamento de Navarra, junto a la documentación anexa y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo."

Por parte de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto- unidad responsable de la coordinación del procedimiento de referencia- se eleva, en fecha 23 de

febrero de 2016, propuesta en orden al sometimiento del borrador del Anteproyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, al trámite de participación ciudadana, toda vez que si bien dicho trámite no resulta preceptivo de conformidad con el precepto transcrito, el propio objeto de la norma jurídica en tramitación demanda posibilitar la máxima participación y colaboración ciudadanas en su proceso de elaboración, como también lo fue en la elaboración de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por el precepto legal citado y por el Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

ORDENO:

1º.- Someter el borrador del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto al trámite de participación ciudadana, mediante su publicación en el portal de Gobierno Abierto en internet <https://gobiernoabierto.navarra.es/es>.

2º.- Conceder un plazo que finaliza a las 12:00 horas del día 8 de marzo, para que los ciudadanos y ciudadanas, directamente o a través de las entidades que legalmente les representen, efectúen al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia las sugerencias, alegaciones y aportaciones que estimen procedentes.

3º.- Indicar que las sugerencias, alegaciones y aportaciones podrán presentarse telemáticamente en la dirección electrónica:
transparencia.gobierno.abierto@navarra.es

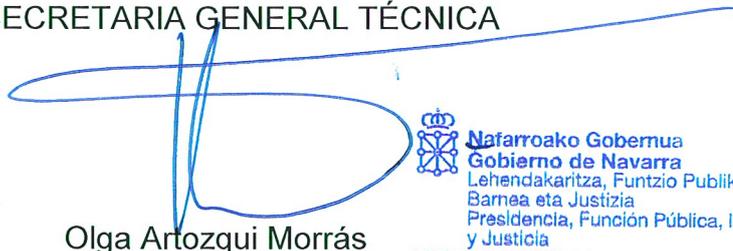
4º.- Publicar esta Orden Foral, junto con el borrador del anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en el medio de difusión citado en el resolutivo primero, y trasladarla a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 26 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Olga Artozqui Morrás



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa,
Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaria General Técnica